



# SUS DERECHOS...

en un  
centro  
residencial  
con apoyo  
estatal



Publicado por el  
Departamento de Servicios  
para Adultos Mayores y Personas  
Discapacitadas de Texas (DADS)

2009



Este manual pertenece a:

---

---

## Tabla de contenido

Una nota especial sobre sus derechos . . . . .	2
Palabras importantes y su significado . . . . .	3
Sus derechos bajo la Constitución de Estados Unidos. . .	5
Sus derechos bajo la Ley para Personas con Retraso Mental . . . . .	6
Sus derechos en un centro residencial con apoyo estatal . . . . .	8
Los derechos y responsabilidades de su curador . . . .	11
Sus responsabilidades . . . . .	12
Reuniones especiales	
Audiencia de curaduría . . . . .	13
Comité de Derechos Humanos . . . . .	13
Audiencia administrativa . . . . .	14
Cómo presentar una queja . . . . .	14
Oficinas estatales. . . . .	15
Cómo comunicarse con el Representante de Protección de Derechos . . . . .	16



## Una nota especial sobre sus derechos

**E**ste manual le explica los derechos y privilegios que tiene si recibe servicios de los programas ofrecidos por medio del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas (DADS) en centros residenciales con apoyo estatal.

Existen algunas cosas que determinan sus derechos.

- 1 La gente tiene derechos.** Los derechos son las cosas que se le permite hacer y la manera en que lo deben tratar.
- 2 Los derechos no se limitan sin el debido proceso legal.** El debido proceso legal es un proceso de revisión que asegura que a usted no se le quite ningún derecho sin motivo justificado.
- 3 La gente tiene el derecho de estar libre de abuso, maltrato y descuido.**
- 4 Con el ejercicio de los derechos, vienen algunas responsabilidades.** Las responsabilidades son las obligaciones con las que debe cumplir, si puede.

El personal le puede ayudar a aprender sobre sus derechos y responsabilidades.

*Todo servicio se presta de conformidad con la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus enmiendas y con la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990.*

## Palabras importantes y su significado

**Directiva anticipada.** Un documento que le dice a su doctor los tipos de tratamiento que usted quiere que le dé si llega a enfermarse gravemente. Puede escribir un testamento vital o hacer los arreglos para tener un poder perdurable para la atención médica.

**Defensor.** Una persona que le ayuda a tomar decisiones y que vela por sus intereses.

**Apelar.** Pedir una reunión especial cuando no está de acuerdo con una decisión.

**Programa de terapia de la conducta.** Un programa especializado escrito que el personal puede usar para ayudarle a aprender a controlar su conducta.

**Consentir (consentimiento informado).** Lo que usted hace o da cuando acepta hacer algo o cuando da permiso para algo. Tiene que entender lo que está aceptando, tener más de 18 años y no tener un curador.

**Derechos constitucionales.** La Corte Suprema de Estados Unidos dice que la Constitución de Estados Unidos garantiza ciertos derechos para las personas que viven en una institución, tal como un centro residencial con apoyo estatal.

**Debido proceso legal.** Un proceso de revisión que asegura que a usted no le quiten ningún derecho sin tener un motivo justificado.

**Determinación de retraso mental (DMR).** Revisión que hace un doctor o psicólogo para saber si usted tiene retraso mental.

**Curador o representante legalmente autorizado (LAR).** Una persona nombrada por la corte (muchas veces uno de





sus padres u otro adulto de la familia) o uno de sus padres si usted es menor de 18 años. Su curador o LAR toma ciertas decisiones por usted, como está delineado en los papeles de la corte. Estas decisiones pueden ser referentes al dinero, a sus derechos o a sus necesidades físicas.

**Audiencia.** Una reunión especial para hablar de decisiones con las que no está de acuerdo usted o su curador.

**Reunión de planeación.** Una reunión con su equipo para formular los planes de servicios que le ayudarán a lograr sus metas. (A veces esto se llama "reunión de personal").

**Profesional Capacitado en Retraso Mental (QMRP).** El miembro del personal que programa los servicios para satisfacer sus necesidades y ayudarle a lograr sus metas.

**Responsabilidades.** Lo que usted tiene que hacer para aprovechar sus derechos y continuar los servicios.

**Derechos.** Las cosas que se le permite hacer y la manera en que lo deben tratar.

**Representante de Protección de Derechos (RPO).** La persona que se ocupa de ayudar a proteger sus derechos.

**Equipo de planeación de servicios (equipo interdisciplinario).** Un grupo de personas que hace sugerencias sobre los programas que le ayudarán a lograr sus metas o sueños. Usted y su curador también son miembros del equipo.

**Tratamiento.** Algo que se hace por usted, como ofrecerle capacitación.

## Sus derechos bajo la Constitución de Estados Unidos

La Corte Suprema de Estados Unidos dice que la Constitución de Estados Unidos garantiza ciertos derechos para cada persona que vive en una institución para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, tal como un centro residencial con apoyo estatal. Estos derechos constitucionales son:

- 1** El derecho a comida, vivienda, ropa y atención médica adecuadas.  
La atención médica incluye atención de emergencia además de atención periódica y preventiva.
- 2** El derecho a condiciones de internamiento razonablemente seguras.  
Esto incluye el derecho de estar libre de abuso, maltrato, descuido y explotación.
- 3** El derecho de estar libre de restricciones físicas excesivas.  
No se puede aplicar una restricción a una persona que vive en un centro residencial con apoyo estatal a menos que un profesional determine que la restricción es necesaria para garantizar la seguridad de la persona o para proporcionar entrenamiento necesario para la persona.
- 4** El derecho a capacitación y al desarrollo de destrezas necesarias para garantizar la seguridad y facilitar las habilidades de una persona para funcionar libre de restricciones físicas.

Una persona que vive en un centro residencial con apoyo estatal tiene que recibir capacitación para garantizar su seguridad y ayudarlo a estar libre de





restricciones físicas. La capacitación también se debe proporcionar para evitar que la persona pierda las habilidades de cuidado personal que tenía antes de ingresar al centro.

La Corte Suprema de Estados Unidos también dice que las personas que viven en un centro residencial con apoyo estatal tienen los siguientes derechos adicionales.

- 5** El derecho de mudarse a la comunidad cuando:
  - los profesionales médicos del centro residencial con apoyo estatal determinen que la colocación es apropiada,
  - la persona o su curador no esté en contra de la colocación y
  - se pueda hacer un arreglo razonable de la colocación, tomando en consideración los recursos que el estado tiene disponibles y las necesidades de otras personas con retrasos mentales.
  
- 6** El derecho al debido proceso si la persona o su curador se opone a la administración de medicamentos psicotrópicos.

Si una persona o su curador se opone a los medicamentos psicotrópicos, el centro residencial con apoyo estatal tiene que seguir los procedimientos de revisión mencionados en la regla sobre Consentimiento para Tratamiento con Medicamentos Psicotrópicos en Centros para Retraso Mental (Sección 8.206, Subcapítulo I, Capítulo 8, Título 40 del TAC).

## Sus derechos bajo la Ley para Personas con Retraso Mental

Si usted es una persona con retraso mental que vive en Texas, tiene los siguientes derechos:

- 1** Tiene los mismos derechos que los demás residentes, a menos que un juez le haya quitado algunos de ellos. Estos derechos son, entre otros, el derecho de votar, de practicar una religión, de tener sus propias pertenencias, de aceptar comprar algo, y de casarse. No debe recibir un trato distinto debido a su discapacidad.
- 2** Nadie debe lastimarlo, aprovecharse de usted o descuidar de sus necesidades.
- 3** Tiene el derecho de vivir y recibir servicios en el lugar en que pueda tomar cuantas decisiones propias sean posibles. Esto puede ser con su familia, con sus amigos, solo o en un lugar donde haya personas capacitadas para ayudarlo.
- 4** Posiblemente tiene el derecho de asistir a la escuela pública hasta que cumpla 22 años.
- 5** Antes de que usted reciba servicios, un doctor o psicólogo tiene que determinar que usted tiene retraso mental y explicarle lo que eso significa. Si no está de acuerdo con la determinación, puede pedir una reunión para revisar su caso. También puede pedir una segunda opinión pero la tiene que pagar con su propio dinero. Puede pedir servicios de otros departamentos y organizaciones.
- 6** Para asuntos que exigen su consentimiento, usted tiene que poder entender lo que está aceptando. Si tiene un curador o LAR, es posible que esa persona tome decisiones por usted.
- 7** Antes de nombrar a un curador, usted tendrá una audiencia en la corte con un juez. Sólo un juez le puede dar un curador. Ese curador puede ser uno de sus padres





u otro adulto. Esta audiencia es considerada como el debido proceso legal.

**8** Si está buscando trabajo y tiene las habilidades para hacer el trabajo, no se lo pueden negar solamente debido a su discapacidad. Si tiene trabajo, tiene el derecho de recibir un pago justo, al igual que todos los demás.

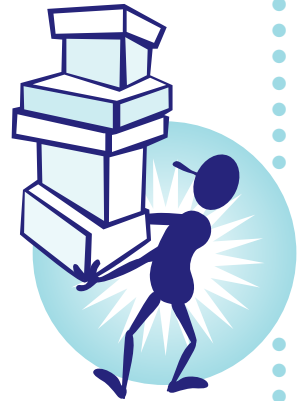
**9** Tiene el derecho de recibir el tratamiento y los servicios que más le convengan. Puede cambiar de opinión sobre cualquier servicio que reciba o sobre todos ellos.

## Sus derechos en un centro residencial con apoyo estatal

Si usted recibe servicios en un centro residencial con apoyo estatal, tiene todos los derechos enumerados en este manual bajo derechos protegidos por la Constitución y la Ley para Personas con Retraso Mental. Además, tiene los siguientes derechos:

- 1** Tiene derecho a un hogar normal en un buen lugar. Su hogar debe ser limpio y seguro.
- 2** Se les debe avisar a usted y a su curador o defensor sobre su estado médico, cómo está, cualquier conducta problemática, los riesgos de tratamiento y su derecho de rechazar tratamiento.
- 3** Tiene el derecho de estar libre de restricción física o medicamentos innecesarios. Si hace algo que puede hacerles daño a usted o a otras personas, se le puede dar medicamentos o aplicar alguna restricción. Tiene que haber un plan para usted que ayude a reducir la necesidad de medicamentos o restricción. Este plan se llama programa de terapia de la conducta.

- 4** No tiene que trabajar gratis. Si tiene trabajo, tiene el derecho de recibir un pago justo. Ayudar con los quehaceres de la casa, como cocinar o limpiar, no se considera trabajo pero sí es parte de sus responsabilidades. Las responsabilidades son las cosas que usted tiene que hacer para aprovechar sus derechos y continuar los servicios.
- 5** Puede reunirse con otras personas en un lugar donde puedan estar a solas.
- 6** Puede enviar y recibir su correo sin que nadie lo abra. Si necesita ayuda para enviar, abrir o leer su correo, puede pedir que alguien le ayude.
- 7** Tiene el derecho de escoger y guardar su ropa y objetos personales. Tiene el derecho de usar ropa que le quede bien, que esté en buenas condiciones y que lo mantenga lo suficientemente caliente o fresco. Si no tiene ropa adecuada, se le dará. También se le debe dar un lugar para guardar sus cosas.
- 8** Si está casado y usted y su cónyuge viven en la misma casa, tienen el derecho de compartir un cuarto.
- 9** Deben tratarlo siempre con respeto. Nadie tiene el derecho de lastimarlo, decirle cosas feas, tocarlo de manera demasiado personal o hacerlo sentir mal con lo que le dice o le hace. Dígales al personal, a sus padres, curador o defensor si esto ocurre. Denuncie cualquier abuso o maltrato al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas al 1-800-647-7418.
- 10** Tiene derecho a un horario regular de comidas. Usted y su doctor o nutricionista pueden ayudar a decidir qué alimentos son mejores para usted.





- 11** Tiene el derecho de visitar a las personas que quiera. Puede reunirse a solas con sus visitas. Tenga cuidado de no molestar a otras personas de su hogar con sus visitas. Sus amigos y familiares pueden venir a visitarlo y, si están de acuerdo, usted puede ir a visitarlos a ellos.
- 12** Tiene el derecho de manejar su propio dinero, de recibir capacitación en el manejo de dinero o de recibir ayuda con el manejo de su dinero. Puede hablar con el personal si necesita ayuda o si tiene preguntas. Puede ver los registros que indican cuánto dinero tiene. Si tiene curador o un LAR, es posible que esa persona decida cómo manejar su dinero.
- 13** Tiene el derecho de hacer y recibir llamadas telefónicas en privado. Puede pedir al personal que le ayude.
- 14** Tiene el derecho de tomar decisiones sobre su vida diaria, entre ellas, la decisión sobre qué ropa ponerse.
- 15** Tiene derecho a que le den tratamiento y que atiendan sus necesidades personales en privado y tiene el derecho de estar solo si lo desea. Si el personal le ayuda con sus necesidades personales, debe cerrar la puerta para que otras personas no lo vean. Todos deben tocar la puerta antes de entrar a su cuarto y esperar que usted conteste, si puede, antes de entrar.
- 16** Tiene el derecho de no estar acostado y de estar fuera de su dormitorio durante gran parte del día, recorriendo el lugar y participando en actividades. El personal le ayudará a moverse, si es necesario.
- 17** Se le deben dar artículos personales básicos, como champú y pasta dental. Si le gusta una marca distinta u

otro tipo de artículo personal, puede comprarlo con su propio dinero.

**18** Tiene el derecho de recibir atención médica y dental.

**19** Tiene el derecho de recibir servicios y apoyos que le ayudarán a hacer las cosas por sí mismo, como atender sus propias necesidades personales. Usted, su curador y el equipo formularán su plan de tratamiento. Tiene el derecho de asistir a las reuniones sobre usted y de decirle al equipo qué quiere aprender y en qué actividades quiere participar. Esto incluye la reunión de planeación anual. También puede invitar a un amigo o defensor a la reunión.



**20** No deben trasladarlo del lugar en donde vive sin motivo justificado, a menos que sea una emergencia. Se le debe dar tiempo suficiente para prepararse para la mudanza. Si le parece que lo están apurando, pida más tiempo para alistarse para la mudanza.

**21** Tiene el derecho de pedir vivir en la comunidad.

## Los derechos y responsabilidades de su curador

Si tiene un curador, hay ciertas decisiones que él puede tomar por usted. El curador puede tomar decisiones sobre

- su dinero,
- dónde vive
- cuáles servicios recibirá y
- su tratamiento médico.





Si usted es capaz de tomar algunas decisiones, el curador debe permitirselo. Si le parece que este no es el caso, debe hablar con su curador.

### **Su curador ayuda a proteger sus derechos**

Su curador debe participar en las reuniones de planeación con usted y su equipo de planeación de servicios. Su curador puede ver sus expedientes y hablar con el personal sobre usted. Su curador puede presentar una queja por usted.

Cada año, su curador tiene que decirle al juez cómo está usted. Para los curadores testamentarios, esto se llama rendición de cuentas anual. Para los curadores de la persona, esto se llama informe anual. La ley exige que todo curador haga una rendición o informe anual a la corte, sin importar cuánto tiempo lleve como curador. Cuando el curador presenta la rendición o informe anual, la corte le da unas cartas que muestran que la curaduría está al día. El curador tiene que mostrar esta carta al personal. Su curador ayuda a proteger sus derechos.

### **Sus responsabilidades**

Junto con los derechos vienen ciertas responsabilidades. Las responsabilidades son las obligaciones con las que debe cumplir, si puede. Es posible que no pueda hacer todas estas cosas por sí solo, pero puede pedir ayuda.

- 1** No debe hacerles daño a los demás.
- 2** Debe seguir las reglas y las regulaciones de su programa.
- 3** Debe decirle al personal lo que necesita.
- 4** Debe hablar en la reunión de planeación de servicios y decirle al equipo sus metas y sueños.

- 5 Debe esforzarse lo más que pueda por seguir el plan de servicios formulado por su equipo de planeación de servicios. Si no le gusta el plan, puede pedir que se cambie.
- 6 Debe ser puntual.
- 7 Debe ayudar con el aseo de la casa donde vive.
- 8 Debe cuidar sus cosas y no tocar las pertenencias de los demás.
- 9 Si sale, debe decirle al personal a dónde va.
- 10 Es posible que tenga otras responsabilidades, y el personal le puede ayudar a aprender cuáles son.



## Reuniones especiales

### Audiencia de curaduría

Si tiene un curador, esa persona tuvo que ir a la corte para decirle al juez por qué quería ser su curador y ayudarle a tomar decisiones. Este proceso en la corte se conoce como debido proceso. Si la corte le da permiso a su curador para que tome ciertas decisiones, entonces el personal tendrá que pedirle permiso a su curador antes de limitar cualquiera de sus derechos en esas áreas. Usted tiene el derecho de saber sobre las decisiones de su curador.



### Comité de Derechos Humanos

A veces, su equipo puede recomendar quitarle alguno de sus derechos. Si eso ocurre, entonces habrá una reunión de otro grupo de personas para decidir si ellos están de acuerdo. Este grupo se llama el Comité de Derechos Humanos, o HRC por su sigla en inglés. Usted puede decirle al Comité qué



piensa sobre la limitación de sus derechos. Esta revisión es el debido proceso legal. La revisión asegura que su equipo no limite sus derechos sin darle la oportunidad de hablar al respecto. Si tiene un curador, la HRC necesitará el permiso de su curador antes de limitar alguno de sus derechos.

### **Audiencia administrativa**

Si usted, su curador o su LAR no está de acuerdo con la decisión de la determinación de retraso mental, puede pedir una audiencia administrativa. Tiene que presentar una petición al director. Esta petición se tiene que hacer dentro de los 60 días siguientes a la determinación de retraso mental.

### **Cómo presentar una queja**

Si tiene una queja sobre sus servicios o cómo le han tratado, debe llamar a una de las siguientes personas o grupos y decírselo. Si necesita ayuda para hacerlo, pídaselo al personal.

### **Su Representante de Protección de Derechos**

Puede hablar con el Representante de Protección de Derechos local donde recibe servicios. Su teléfono y dirección se encuentran en la página 15 de este manual y en todos los lugares donde se prestan servicios.



**Puede llamar a Derechos y  
Servicio al Cliente del DADS al  
1-800-458-9858**

## Oficinas estatales

Si usted o sus familiares quieren presentar quejas o informar sobre violaciones de sus derechos, deben llamar a Austin, Texas:



**Derechos y Servicio al Cliente  
Departamento de Servicios  
para Adultos Mayores y Personas  
Discapacitadas de Texas (DADS) . . . . 1-800-458-9858**

Si cree que ha sufrido abuso, maltrato o descuido a manos del personal, o se han aprovechado de usted, debe llamar y denunciarlo al:

**Departamento de Servicios para la Familia  
y de Protección de Texas (DFPS) . . . . 1-800-647-7418**

Si quiere quejarse de una escuela pública, llame al:

**Departamento de Educación  
de Texas (TEA) . . . . . 1-800-252-9668**

Otros lugares a los que puede llamar si tiene una queja o necesita ayuda:

**Advocacy, Inc. . . . . 1-800-252-9108**

**The ARC. . . . . 1-800-252-9729**

**Parent Association  
for Retarded of Texas, Inc . . . . . 512-453-7145**

Si tiene un problema de la audición y necesita un TDD para hacer una llamada, puede recibir ayuda de:

**Relay Texas (voz) . . . . . 1-800-735-2988**

**(TDD) . . . . . 1-800-735-2989**

## **Cómo comunicarse con el Representante de Protección de Derechos**

Puede hablar con su Representante de Protección de Derechos.

**Su Representante de Protección de Derechos es:**

---

---

**El número de teléfono de su Representante de Protección de Derechos es:**

---

---

**Notas:**

---

---

---

## Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas

Teléfono gratis de Derechos y  
Servicio al Cliente del DADS:

**1-800-458-9858**

### **Aviso para clientes de Medicaid**

Bajo el Programa de Recuperación de Medicaid, el estado puede presentar un reclamo de derechos contra la propiedad del cliente de Medicaid fallecido, de 55 años de edad o mayor, que haya solicitado ciertos servicios de atención a largo plazo a partir del 1 de marzo de 2005.

Para más información,  
llame al 1-800-458-9858.





TEXAS

Department of Aging  
and Disability Services

For additional copies of this publication, contact Consumer Rights and Services

Para obtener copias adicionales de esta publicación,  
comuníquese con Derechos y Servicio al Cliente

DADS Media Services 10P006 ● Septiembre de 2009 ● Publicación 108-S